



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO POR LA QUE SE APRUEBA EL CONTRATO PROGRAMA CON EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD PARA EL PERIODO 2025-2026.

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 22, garantiza el derecho constitucional previsto en el referido artículo 43 de la Constitución Española a la protección de la salud mediante un sistema sanitario público de carácter universal, contemplando en ese mismo artículo que los pacientes y usuarios del sistema andaluz de salud tendrán derecho, entre otras cuestiones, a acceder a todas las prestaciones del sistema.

Por otra parte, su artículo 55.2 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población, la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos, incluyendo la salud laboral, la sanidad animal con efecto sobre la salud humana, la sanidad alimentaria, la sanidad ambiental y la vigilancia epidemiológica, el régimen estatutario y la formación del personal que presta servicios en el sistema sanitario público, así como la formación sanitaria especializada y la investigación científica en materia sanitaria.

El Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, dispone, en su artículo 1.a), que corresponde a la Consejería de Salud y consumo, entre otras, las competencias de ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación, asistencia sanitaria, consumo,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ SOTO

03/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmLLVPN2E2QXVMVGUGZELFLLR8VV

PÁG. 1/4





Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo

atención temprana, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios, y aquellas otras competencias que le estén atribuidas por la legislación vigente.

Igualmente, establece en su artículo 11.2, como funciones del Servicio Andaluz de Salud, en adelante SAS:

- a) La gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) La administración y gestión de las instituciones, centros y servicios sanitarios que actúan bajo su dependencia orgánica y funcional.
- c) La gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen para el desarrollo de sus funciones.

El régimen presupuestario de la sanidad andaluza viene establecido en las leyes anuales del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así pues, el artículo 8 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, dispone que la Consejería competente en materia de salud formulará un Contrato Programa con el Servicio Andaluz de Salud, en el que se fijarán las directrices de actuación, los objetivos a alcanzar y los recursos que para ello se asignen.

El Contrato Programa constituye pues un instrumento estratégico fundamental para garantizar una gestión sanitaria eficiente, transparente y orientada a resultados y formaliza los compromisos adquiridos entre ambas instituciones, estableciendo objetivos prioritarios, asignación de recursos y mecanismos de evaluación, todo ello enmarcado en los principios de calidad, sostenibilidad y mejora continua del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en adelante SSPA, conformándose como la principal herramienta de planificación y coordinación, orientada a reforzar la coherencia entre los objetivos estratégicos de la política sanitaria andaluza y la gestión operativa de los servicios de salud.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ SOTO

03/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmLLVPN2E2QXMVGUGZELFLLR8VV

PÁG. 2/4





Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo

Mediante el Contrato Programa se establece un marco común de actuación en el que se definen las metas, se asignan recursos y se articulan mecanismos de seguimiento y evaluación que favorecen la transparencia y la rendición de cuentas.

La necesidad de este instrumento se justifica por su papel vertebrador en la gobernanza sanitaria, pues dota al sistema de una mayor capacidad de respuesta frente a los retos actuales y emergentes en materia de salud. La necesidad de crecer en salud de la población, el impulso de un modelo de atención centrado en las personas y la recuperación de la confianza de la ciudadanía en el SSPA son sus ejes vertebradores, que además fortifican el sentido de pertenencia de los profesionales a la organización y alinean las actuaciones con los principios de eficiencia, accesibilidad, calidad y sostenibilidad que rigen el SSPA.

En virtud de todo ello, se ha elaborado el Contrato Programa 2025-2026, que se configura como una vía para avanzar en la consolidación de un sistema sanitario moderno, innovador y comprometido con la mejora continua en la atención a la ciudadanía andaluza.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 26.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 8 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre,

DISPONGO

Primero. Aprobación.

Se aprueba el Contrato Programa de la Consejería de Salud y Consumo con el Servicio Andaluz de Salud para el periodo 2025-2026, en adelante Contrato Programa.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ SOTO

03/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmLLVPN2E2QXMVGUGZELFLLR8VV

PÁG. 3/4





Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo

Segundo. *Publicidad y transparencia.*

El texto del Contrato Programa estará disponible en el Portal de la Junta de Andalucía, en la sección de transparencia relativa a Planes y Programas, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes/detalle/576271.html>

Tercero. *Desarrollo y ejecución.*

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de salud y a la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para establecer las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Cuarto. *Efectos.*

1. Esta Orden surtirá efectos desde la fecha de su firma.
2. El contenido del Contrato Programa tiene carácter programático, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

LA CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO

María del Rocío Hernández Soto

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ SOTO	03/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmLLVPN2E2QXMVGUGZELFLLR8VV	PÁG. 4/4

